



PERU

Región  
Puno

Provincia de  
Chucuito -  
Juli

Municipalidad  
Distrital de  
Zepita

Alcaldía



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 017-2023-MDZ/CM.

Zepita, 31 de marzo de 2023.

### VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria N° 006, celebrado a los 31 días del mes de marzo del año 2023, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zepita, y contando con la presencia de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal *“aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”*;

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Distrital de Zepita y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al



PERU

Región  
Puno

Provincia de  
Chucuito -  
Juli

Municipalidad  
Distrital de  
Zepita

Alcaldía



Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Zepita, a la suscripción del mismo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2023 – 2026, entre la Municipalidad Distrital de Zepita y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante el ejercicio fiscal 2023 – 2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ing. Gerardo Zapana Rondón  
DNI. N° 01866187  
ALCALDE